

9830

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas, en turno libre, en el Cuerpo Especial Administrativo del citado Centro directivo.**

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial Administrativo y ser necesaria su provisión, este Centro directivo, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 del mismo mes), ha acordado disponer las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 32 plazas, en turno libre, que podrán incrementarse, conforme al citado Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará definitivamente el número de plazas que comprende la presente convocatoria.

Dichas plazas podrán ser también incrementadas con las que pudieran dejarse sin cubrir en la oposición que se convoca para dicho Cuerpo en turno restringido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 90/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del citado diciembre).

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Especial Administrativo de esta Dirección General, al que quedarán sometidos con arreglo a lo que se dispone en el título segundo, capítulo único, del vigente Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, y demás disposiciones establecidas para dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 del mismo mes), y demás disposiciones en vigor.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas o fases:

1.ª Todos los opositores admitidos serán sometidos al reconocimiento de un Tribunal Médico, integrado por Facultativos de los Servicios Sanitarios de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Los opositores que no se presenten a dicho reconocimiento quedarán excluidos de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma, ni a efectuar posterior reclamación.

2.ª Los conceptuados aptos en el indicado reconocimiento tendrán que realizar tres ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1 y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español y seglar.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o cualquier otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, no haber sido procesado por delito doloso ni sometido a procedimiento administrativo, correctivo o disciplinario, así como no haber sido expulsado de ningún Centro de Enseñanza, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

###### 2.2. Equivalencia de títulos.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido a tal fin por el Consejo Nacional de Educación, de fecha 27 de enero de 1975; los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Magisterio, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y el de Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

No se admitirán otros títulos que los expresados, cualquiera que sea la equivalencia que, a instancia del interesado, hubiera determinado el Consejo Nacional de Educación.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio siguiente).

###### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Los solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, y se presentarán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, tamaño carné.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad de Madrid o en sus Dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas. Dicha cantidad, sólo les será devuelta a los solicitantes si no fueran admitidos a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso de giro en la parte posterior del talón destinado a texto en los postales, o en donde proceda en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos del opositor a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el del propio opositor, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas al mismo. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivara su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, figurando también en ella el número del documento nacional de identidad de los admitidos.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

#### 5.1. Tribunales calificadoros.

Por esta Dirección General de Seguridad se nombrarán los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

#### 5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo General de Policía, designados por elección por el titular de esta Dirección, teniendo en cuenta para ello el pleno conocimiento de las materias correspondientes a cada ejercicio.

Podrán actuar con tres de sus miembros, y en caso de ausencia a alguna sesión, por fuerza mayor, del Presidente o Secretario, estos cargos serán sustituidos accidentalmente por los Vocales de mayor o menor categoría administrativa, entre los designados, respectivamente, para cada ejercicio.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la correspondiente resolución, en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

La composición de tales Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.3. Abstención y recusación.

Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No podrán formar parte de los Tribunales aquellas personas que, durante los tres años inmediatamente anteriores al de la celebración de las pruebas, hubieran desarrollado actividades relacionadas con la preparación de candidatos para pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial Administrativos de esta Dirección.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

Primer ejercicio.—Este ejercicio tendrá dos pruebas:

Prueba A.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el programa (excepto el de cálculo), que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Prueba B.—Resolver dos problemas sobre supuestos tomados del temario de cálculo que figura en el programa. Las dos pruebas tendrán, conjuntamente, una duración máxima de dos horas.

Segundo ejercicio.—Constará de las pruebas siguientes:

Prueba A.—Consistirá en resumir un texto de índole policial, propuesto por el Tribunal y en redactar un oficio o escrito de carácter administrativo policial.

Ambos trabajos se presentarán mecanografiados a dos espacios y se valorará la capacidad de síntesis, la redacción y la limpieza de presentación, disponiendo los opositores para esta prueba de hora y quince minutos.

Prueba B.—Consistirá en contestar a tres preguntas, una de cada temario, de las materias de «Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Policía Gubernativa», «No-

ciones de Derecho Administrativo», «Ciencia de la Administración» y «Estadística», que figuran en el programa.

Esta prueba se presentará también mecanografiada a dos espacios y tendrá una duración máxima de hora y quince minutos.

Para la realización de este ejercicio, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas y media, dos temas sacados a suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

A este efecto se han formado dos grupos con los citados temas: Uno, que comprende los temas 1 al 12, y otro, con los restantes hasta el 27, último del temario de referencia. El opositor deberá desarrollar necesariamente un tema de cada grupo.

Ejercicio de méritos.—Los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios citados podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

#### 6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimiento médico, en la fecha que oportunamente señale esta Dirección General, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación de quince días, conforme a lo que señala el número 1 del artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, cuyo plazo no será inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose la oportuna acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidos, asignando a cada uno de ellos el número que les corresponda para la actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

#### 6.5. Llamamientos.

Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellos opositores que, por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieran comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho, si no presentasen este segundo llamamiento cualquiera que fuese la causa.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Todos los ejercicios se efectuarán en esta capital, bien en la Escuela General de Policía, sita en la calle de Miguel Ángel, número 5, o en el Colegio de Huérfanos de esta Dirección General de Seguridad, instalado en la plaza de Carabanchel Bajo, número 5, y darán comienzo en la fecha y hora que señale este Centro directivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la Escuela General de Policía y en la Oficina de Información al Público de la Dirección General de Seguridad, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieran.

#### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Igualmente, en cualquier momento, los Tribunales podrán disponer la retirada del opositor que notoriamente demuestre su insuficiencia.

#### 7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

La calificación para el reconocimiento médico será de «Apto» o «No Apto».

El primero y segundo ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada prueba; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo una media de cinco puntos en cada ejercicio y no haber sido calificado con cero puntos en alguna prueba.

El tercer ejercicio será calificado de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros del Tribunal actuantes y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

En la calificación del ejercicio de méritos se otorgará un punto al que demuestre pleno conocimiento de los idiomas alemán, francés, inglés o italiano, y medio punto al que demuestre leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose únicamente pública la lista de los aprobados, dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección General de Seguridad la relación de los aprobados que deban ingresar en el Cuerpo Especial Administrativo, para que elabore las propuestas de nombramiento pertinente.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Los Tribunales, juntamente con la relación de aprobados, remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuación serán preferidas quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tenga más edad por el orden expuesto.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de tener la nacionalidad española y de no existir procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a efectos penales.

d) Para los aspirantes femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas del mismo.

e) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los títulos o estudios completos señalados en la base 2.1. c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, cer-

tificación expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa, Sección de Alumnos, del Ministerio de Educación y Ciencia que, expresa y terminantemente, declare dicha equivalencia.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección General, con la propuesta formulada por los Tribunales, procederá a extender a los interesados el correspondiente nombramiento, por el orden de puntuación obtenido en las oposiciones, como funcionario de carrera del Cuerpo Especial Administrativo de este Centro, con el sueldo y gratificaciones que les correspondan, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y efectuar, antes de incorporarse a sus respectivos destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la Escuela General de Policía.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Esta Dirección General practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante en relación con la función que han de desempeñar.

Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a los nombrados se les podrá confiar aquéllos de índole especial, tanto de investigación como de información, para cuando su intervención implique una mayor facilidad o éxito en el resultado de los asuntos policiales, bajo las instrucciones que esta Dirección General dicte, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
- Póliza de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD</b>								Bello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												
25.1      25.2      25.3      25.4      26												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO EL SOLICITANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

29.

VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197..  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de los opositores a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad

- a) Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infectocontagiosas.
- c) Agudeza visual. Sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con corrección debe tenerse una agudeza visual de 2/3 de la visión normal.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición. La función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse, indistintamente, por cada oído aisladamente a tres metros de distancia.  
En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerado como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos, este Tribunal Médico emitirá informe razonado.

## ANEXO III

## Programa de la oposición al Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad. (Turno libre)

## CUESTIONARIO DE CALCULO PARA EL PRIMER EJERCICIO

- Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.
- Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.
- Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.
- Tema 5. Tantos por ciento.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes.
- Tema 6.—Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas de relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

## CUESTIONARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIOS

## I. Nociones de Derecho administrativo

- Tema 1. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho administrativo: Jerarquía normativa.—La Ley: Concepto y clases.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Reglamentos, Instrucciones y Circulares.
- Tema 2. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos.—Eficacia e invalidez.
- Tema 3. Iniciación y ordenación del procedimiento administrativo.—Instrucción y terminación.—El silencio administrativo. Ejecución de los actos administrativo.
- Tema 4. La revisión de oficio en los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición y revisión.—El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 5. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Organos centrales de la Función Pública.
- Tema 6. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, personas responsables y sanciones.—El procedimiento disciplinario.—Tribunales de Honor.

## II. Ciencia de la Administración

- Tema 7. La Ciencia de la Administración.—Sus aplicaciones prácticas.—Teoría de la organización: Concepto y principios. Principales tipos de organización.—Organigramas y su clasificación.
- Tema 8. Registro de documentos: Sistemas de registro.—Organización y funcionamiento del registro.—La clasificación de documentos: Sistemas.—Estudio de fichas: Clases.
- Tema 9. El archivo de documentos: Concepto e importancia. Clases de archivo.—Funcionamiento de los archivos: Entradas, salidas y devoluciones.—Organización material del archivo.

## III. Estadística

- Tema 10. Estadística: Definición, objeto y clases.—Conceptos fundamentales.—Fenómenos aleatorios.—El proceso estadístico y sus fases.—Errores: Tipos.—Precisión y aproximación.
- Tema 11. Características de una distribución de frecuencias: Medidas de posición, dispersión y asimetría.—Media aritmética.—Media aritmética ponderada.—Media cuadrática.—Media geométrica.—Media armónica.—Mediana.—Moda.—Medidas de dispersión: Clasificación, varianza y desviación típica.
- Tema 12. Preparación y elaboración de tablas estadísticas: Cualitativas y cuantitativas.—Métodos de tabulación de datos. La representación gráfica en Estadística.—Principales formas de representaciones gráficas empleadas en Estadística.

## CUESTIONARIO PARA EL PRIMER Y TERCER EJERCICIOS

## I. Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Policía Gubernativa

- Tema 1. El Estado: Su concepto.—Elementos constitutivos del Estado: el territorio, el pueblo y el poder.—Las formas de Gobierno, así políticas como sociales.
- Tema 2. Las distintas etapas de la formación del actual Estado español.—Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado y enumeración.—La Ley Orgánica del Estado: Análisis de su contenido.
- Tema 3. La Jefatura del Estado: Sus funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo de Regencia.—El Consejo del Reino.
- Tema 4. Las Cortes Españolas: Sus funciones, composición, organización y funcionamiento.
- Tema 5. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento.—La Organización Sindical.
- Tema 6. La Administración Central.—Organos Superiores de la Administración del Estado y atribuciones de cada uno de ellos.—Competencia de los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
- Tema 7. La organización ministerial española y enumeración de las principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran.—Mención especial del Ministerio de la Gobernación.
- Tema 8. La organización provincial.—Los Gobernadores civiles y especial referencia de sus atribuciones en relación con los Servicios de Orden Público y de Policía.—Las Diputaciones Provinciales.—La organización municipal.—Los Alcaldes y especial consideración de sus atribuciones, en relación con el orden público.
- Tema 9. La organización judicial española, con especial referencia a la jurisdicción penal y a la competencia de cada uno de sus órganos.—La Policía judicial.
- Tema 10. Idea general del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa.—Cuerpos y Fuerzas que integran la Policía Gubernativa, sus funciones y régimen legal.—Misiones y estructura de la Dirección General de Seguridad.—Facultades del Director general y del Director general adjunto.
- Tema 11. Organos Centrales de la Dirección General de Seguridad: Misiones y estructuras de cada uno de ellos.—Organos colegiados.—Jefaturas Superiores de Policía, Delegaciones Especiales y Comisarias provinciales y locales.—Enumeración de las Comisarias locales.
- Tema 12. Funciones, dependencia, distintivos, escalas y categorías, ingresos y ascensos en el Cuerpo General de Policía. Funciones, ingreso y dependencia de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Subinspecciones, Circunscripciones, Misiones, Unidades y Servicios de las Fuerzas de Policía Armada.

## II. Derecho Policial y nociones de Derecho Penal

- Tema 13. El orden público: Su fundamento y actos contrarios al mismo.—Autoridades encargadas de su conservación.—Facultades gubernativas ordinarias.
- Tema 14. El estado de excepción.—El estado de guerra.—Facultades sancionadoras.—Recursos.
- Tema 15. El derecho de reunión.—Clases de reuniones.—Legislación vigente.
- Tema 16. El derecho de asociación.—Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1964.—Constitución y registro de las asociaciones.—Reuniones que celebren.—Disciplina de las asociaciones.—Las asociaciones confesionales no católicas.
- Tema 17. El derecho de libre emisión del pensamiento y su regulación en la Ley de Prensa e Imprenta.—Impresos y sus clases.—Derechos de réplica y rectificación.—Responsabilidad.
- Tema 18. Pasaportes españoles: Concepto, clases y descripción.—Requisitos para su expedición.—Normas sobre pase de fronteras.
- Tema 19. Condición de los extranjeros en España.—Normas sobre su entrada en el territorio nacional.—Clases de visados. Permanencias.—Permisos de trabajo.—Autorizaciones de residencia.—Apátridas.—Entradas clandestinas y expulsión de indeseables.
- Tema 20. El Documento Nacional de Identidad: Concepto y descripción.—Organización de este Servicio.—Categorías, validez

y recargos.—Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema 21. Idea general del Reglamento de Armas y Explosivos.—Clasificación de las armas.—Intervención.—Guías de pertenencia.—Licencias de armas y sus clases.—Permiso de armas. Licencia de caza.

Tema 22. Disposiciones vigentes en materia de préstamos sobre prendas, establecimientos de compra-venta y similares. Normas sobre tráfico de estupefacientes.

Tema 23. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema 24. Reglamento de Espectáculos Públicos.—Disposiciones generales.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expendición de billetes y del público en general.—Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9831

*ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se nombra la Comisión especial que ha de juzgar el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado, anunciado por Resolución de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), para provisión de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Cobo del Rosal.

Vocales:

Don Octavio Pérez-Vitoria Moreno, don Alfonso Prieto Prieto, don Gonzalo Rodríguez Mourullo y don José María Rodríguez Devesa, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid, Autónoma de Madrid y Complutense, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gonzalo Martínez Díez.

Vocales suplentes:

Don José Ortego Costales, don José María Boquera Oliver, don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande y don José Cerezo Mir, Catedráticos de las Universidades de Valladolid Complutense y Zaragoza, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9832

*ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se nombra la Comisión especial que ha de juzgar el concurso de traslado para la provisión de la 3.ª y 4.ª cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado, anunciado por Resolución de 9 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), para provisión de las 3.ª y 4.ª cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico de Castro y Bravo.

Tema 25. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la garantía penal y procesal y contra la libertad individual.—Examen de los delitos contra la libertad de residencia, contra la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia y contra la libre emisión del pensamiento.

Tema 26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones.

Tema 27. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación).—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Vocales: Don Ignacio Serrano Serrano, don Manuel Albaladejo García, don Manuel Gitrama González y don Antonio Hernández Gil, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y Valencia, el primero y tercero, respectivamente, y de la Complutense, el segundo y el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Batlle Vázquez.

Vocales suplentes:

Don Antonio Reverte Moreno, don Francisco Hernández-Tejero Jorge, don Ursicino Álvarez Suárez y don Francisco Fernández de Villavicencio Arévalo, Catedráticos de las Universidades de Murcia y Barcelona, el primero y el cuarto, respectivamente, y de la Complutense, el segundo y tercero.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9833

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Complutense de Madrid (1.ª) y (2.ª) y Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca), por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Complutense de Madrid (1.ª) y (2.ª) y Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca), convocado por Orden ministerial de 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de junio, a las trece horas, en la sala de Juntas de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos tomados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio Doadrio López.

9834

*RESOLUCION del Tribunal del Concurso-oposición de «Lengua y Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Oviedo y Valladolid, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a las plazas de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Oviedo y Valladolid, convocado por Orden ministerial de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1974), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 4 de junio de 1976, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, mé-